



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00867-00

Pso. VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que obra la designación de nuevo Curador, el demandante refiere al que fue relevado, el Expediente se encuentra scaneado para ponerse a disposición de la parte actora, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisando todo el Expediente digital, en atención a la solicitud de la parte actora el Juzgado Dispone:

Requíerese al último Curador Ad-Litem de la demandada ROSA MARÍN GÓMEZ y de las demás Personas Indeterminadas, Abogado JOSE ELIAS ARDILA VÁSQUEZ, el cual fue designado dentro del presente diligenciamiento en proveído de agosto 21 de 2020, y no, como señala el vocero judicial el que fuera designado en 2019 y relevado. Previamente a lo anterior verificar por Secretaría si fue enviada la comunicación de su designación al correo actualizado e inscrito en SIRNA, cuyo oficio se encuentra a folio 05. visible en el Expediente Digital.

Por Secretaría procédase de conformidad, compartiendo enlace del Expediente Digital, al correo del apoderado judicial de la parte demandante y que se encuentra actualizado en SIRNA.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.